

Santiago, 20 de enero de 2017

Señora  
Leslie Cannoni Mandujano  
Fiscal Instructor  
División Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Presente



Ref.: **Presenta Programa de Cumplimiento expediente Rol F-044-2016.**

**Rodrigo Benítez Ureta**, en representación de **EXPLORA CHILE S.A.**, dentro del plazo conferido, presento el Programa de Cumplimiento en los términos del artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante LOSMA) y del artículo 6° y siguientes del D.S. 30/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncias y Planes de Reparación, solicitando que el mismo sea acogido, y en consecuencia se suspenda el procedimiento sancionatorio en curso seguido contra mi representada.

En relación a ello, cabe indicar que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA y 6 del D.S. N° 30/2012, para que proceda la presentación de dicho programa deben presentarse 3 condiciones, a saber:

- a. No haberse acogido a programas de gradualidad en el cumplimiento de la normativa ambiental:

**EXPLORA CHILE S.A.** no se encuentra acogida a ningún programa de gradualidad en el cumplimiento de la normativa ambiental, por lo que a este respecto no se encuentra impedida de presentar este mecanismo de incentivo al cumplimiento dispuesto por la ley;

- b. No haber sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción por parte de la Superintendencia por infracciones gravísimas:

**EXPLORA CHILE S.A.** no ha sido objeto de aplicación por parte de la SMA de sanciones por infracciones gravísimas; y,

- c. No haber presentado con anterioridad un programa de cumplimiento, salvo que se hubiese tratado de infracciones leves:

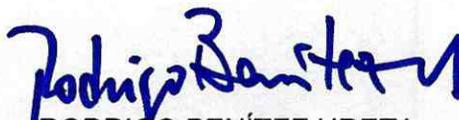
Este corresponde al primer programa de cumplimiento de la legislación ambiental que **EXPLORA CHILE S.A.** somete a su consideración respecto de esta unidad fiscalizable, por lo que no encuentra impedimento alguno su presentación.

De lo expuesto, es claro que en relación al proyecto objeto de la fiscalización de referencia, la presentación de este programa es plenamente procedente. Adicionalmente, debe indicarse que el Programa cumple con los criterios de integridad, eficacia y verificabilidad, que el D.S. 30/2012 y la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento señalan como necesarios para proceder a su aprobación.

Se acompaña a esta presentación copia física y digital de planilla de acciones y metas comprometidas según formato de Programa de Cumplimiento recomendado por la SMA en la "Guía para la Presentación de Programas de Cumplimiento".

En mérito de lo señalado y de los antecedentes que se acompañan, solicito tener por presentado el Programa de Cumplimiento, acogerlo y, en consecuencia, suspender el procedimiento sancionatorio en curso seguido contra mi representada.

Saluda atentamente a Ud.,

  
RODRIGO BENÍTEZ URETA

PROPUESTA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO  
EXPLORA CHILE S.A.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	A
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p><i>"Haber superado los límites normativos establecidos en el D.S 90, en el efluente descargado al río Paime, proveniente de las plantas de tratamiento de las aguas servidas del Hotel, para los parámetros DBO5, Sulfatos y Flúoruro, en el mes de enero de 2014"</i></p> <p>Artículo 35.- que indica que corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente sancionar las siguientes infracciones:</p> <p><i>a) El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental.</i></p> <p>Particularmente respecto de la RCA N° 004/2006, Considerando 3.3.1, 3.4.3 y 4.1.3.</p>
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Particularmente respecto de la RCA N° 004/2006, Considerando 3.3.1, 3.4.3 y 4.1.3.</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	<p>No se identifican efectos negativos.</p>

**2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS**

**2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR**

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES		
				Reportes de avance	Reporte final		Impedimentos	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	
A.1	Elaboración de un "Protocolo de Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento".		La medida deberá estar ejecutada el último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifique la aprobación del PDC.	Protocolo de Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento elaborado y suscrito.	En el primer reporte periódico se remitirá el Protocolo de Operación y Mantenimiento de la planta de Tratamiento.	Reporte consolidado de ejecución de la medida.	\$1.000.000	Impedimentos	N/A
	En los siguientes reportes, se remitirá registro de mantenimientos.				Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al periodo que se reporta.			Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	N/A

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
A.2	Acción y meta  Aumentar la frecuencia de monitoreo para los parámetros DBOS, Sulfatos y Floruros.			<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>En cada reporte periódico se remitirán los certificados de la entidad acreditada que den cuenta de los Monitoreos adicionales y de los regulares. Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al periodo que se reporta.</p>		Impedimentos  N/A
	<p><b>Forma de implementación</b></p> <p>Se realizará un monitoreo adicional al exigido por la norma (que indica 1 mensual) durante 4 meses.  El reporte incluirá la certificación de la ETFA de haberse tomado la muestra en los plazos comprometidos, y los resultados de análisis que hubiesen sido entregados por la ETFA a la fecha del reporte respectivo. Los informes que no pudieren reportarse por no haber sido entregados por la ETFA, se reportarán en el informe siguiente.</p>	4 meses a partir del mes siguiente a aquel en el cual se notifique la aprobación del PdC.	Ejecución de análisis adicionales por una entidad acreditada durante un periodo de 4 meses.	<p><b>Reporte final</b></p> <p>Dentro de los 10 días siguientes al cumplimiento de las acciones del PdC, se remitirá reporte consolidado de los Monitoreos quincenales efectuados.</p>	\$2.000.000.-	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia  N/A

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	B
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p><i>"No haber efectuado mediciones de los parámetros Ph y temperatura en el efluente descargado al Río Peine, proveniente de las plantas de tratamiento de aguas servidas del Hotel, entre noviembre de 2013 y septiembre de 2014"</i></p> <p><b>Artículo 35-</b> que indica que corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente sancionar las siguientes infracciones:</p> <p>a) <i>El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental.</i></p> <p>Particularmente respecto de la RCA N° 004/2006, Considerando 3.3.1, 3.4.3 y 4.1.3.</p>
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Particularmente respecto de la RCA N° 004/2006, Considerando 3.3.1, 3.4.3 y 4.1.3.</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	<p>No se identifican efectos negativos.</p>

	<p>(ii) tabla de los parámetros que deben ser monitoreados;</p> <p>(iii) encargado del seguimiento de estos compromisos;</p> <p>(iv) oportunidad para ejecutar re muestreos;</p> <p>(v) forma de reporte a la autoridad;</p> <p>(vi) Indicación de que la empresa encargada de la toma de la muestra y del análisis esté debidamente acreditada ante la SMA y utilice equipos certificados y debidamente calibrados.</p> <p>(vii) Indicaciones respecto de la calibración de equipos propios.</p>			<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>Se reportará el registro o certificado de la capacitación en el primer reporte periódico.</p> <p>Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al período que se reporta.</p>	\$1.200.000.-	<p><b>Impedimentos</b></p>
B.2	<p><b>Acción y Meta</b></p> <p>Capacitación a personal involucrado en el funcionamiento y operación de la Planta de Tratamiento, respecto de la aplicación del Protocolo de Monitoreo del efluente de la planta de tratamiento (descrito en acción B.1).</p>	<p>La medida deberá estar ejecutada el último día hábil del mes siguiente a aquel en notifique la aprobación del PDC.</p>	<p>Capacitación efectuada por terceros competentes.</p>	<p><b>Reporte final</b></p> <p>N/A.</p>		<p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b></p>
	<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Se efectuará una capacitación al personal involucrado en el funcionamiento y operación de la Planta de Tratamiento, por parte de una</p>					

empresa externa. La capacitación será acreditada mediante un registro o certificado emitido por el proveedor del servicio.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	C
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>"Haber utilizado una inadecuada metodología de muestreo de aguas servidas tratadas, en los términos que sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>c.i Haber tomado muestras puntuales para todos los parámetros analizados, debiendo haber sido compuesta para DBO5 y Nitrógeno total, con fecha 27 de enero de 2014 y 10 de febrero de 2014.</li> <li>c.ii Haber superado los tiempos máximos de envase definidos en el Anexo C de la NCh 411/10. OF2005, para efectuar los análisis de los parámetros Coliformes fecales, DBO5 y Sólidos Suspendedos Totales, en las muestras correspondientes a los meses de marzo, julio y agosto de 2014 y para el parámetro Sólidos Suspendedos Totales en el muestreo del mes de mayo 2014.</li> <li>c.iii No contar con una cámara o dispositivo habilitado para medir el caudal y así poder efectuar adecuadamente el cálculo de las alicuotas requeridas para las muestras compuestas.</li> <li>c.iv No haber efectuado remuestreo tras la detección de las excedencias de los límites máximos establecidos en la Tabla 3 del D.S. N° 90/00, MINSEGPRES, los meses de diciembre de 201, y enero, febrero abril, mayo, junio y julio de 2014."</li> </ul>
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Artículo 35.- que indica que corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente sancionar las siguientes infracciones:</p> <p>a) El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental.</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	<p>Particularmente respecto de la RCA N° 004/2006, Considerando 3.3.1., 3.4.3 y 4.1.3 y artículo 1°, Puntos 6.2 y 6.4.1, del D.S. N°90/00 Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales.</p> <p>No se identifican efectos negativos.</p>

**2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS**

**2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR**

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
C.1	Acción y meta			<p>Reportes de avance</p> <p>En el primer reporte periódico se remitirá el Protocolo de Operación y Mantenimiento de la planta de Tratamiento.</p> <p>Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al período que se reporta.</p>	\$1.000.000	Impedimentos
	<p>Elaboración de un "Protocolo de Monitoreo del efluente de la planta de tratamiento". (Descrito en acción B.1).</p>	<p>La medida deberá estar ejecutada el último día hábil del mes siguiente a aquel en notifique la aprobación del PdC.</p>	<p>Protocolo de Monitoreo del efluente elaborado y suscrito.</p>	<p>Reporte final</p> <p>N/A</p>		<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>N/A</p>
	<p>Forma de implementación</p> <p>El Protocolo será suscrito por el Gerente del Hotel y el Gerente Corporativo de Mantenimiento e incluirá a lo menos:</p> <p>(i) descripción de las obligaciones emanadas de a RCA y de la RPM</p>					

<p>Provisoria respecto del monitoreo de riles de la Planta de tratamiento; tabla de los parámetros que deben ser monitoreados;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(ii) encargado del seguimiento de estos compromisos;</li> <li>(iii) oportunidad para ejecutar re muestreos;</li> <li>(iv) forma de reporte a la autoridad;</li> <li>(v) Indicación de que la empresa encargada de la toma de la muestra y del análisis esté debidamente acreditada ante la SMA y utilice equipos certificados y debidamente calibrados.</li> <li>(vi) Indicaciones respecto de la calibración de equipos propios.</li> </ul>				
--	--	--	--	--

C.2	<p><b>Acción y meta</b></p> <p>Capacitación a personal involucrado en el funcionamiento y operación de la Planta de Tratamiento, respecto de la aplicación del Protocolo de Monitoreo del efluente de la planta de tratamiento (descrito en acción B.1).</p>	<p>La medida deberá estar ejecutada el último día hábil del mes siguiente a aquel en notifique la aprobación del PdC.</p>	<p>Capacitación efectuada por terceros competentes.</p>	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>Se reportará el registro o certificado de la capacitación en el primer reporte periódico.</p> <p>Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al período que se reporta.</p>	<p>Costo descrito en acción B.2</p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>N/A</p>
	<p><b>Forma de implementación</b></p> <p>Se efectuará una capacitación al personal involucrado en el funcionamiento y operación de la Planta de Tratamiento, por parte de una empresa externa (descrito en acción B.1). La capacitación será acreditada mediante un registro o certificado emitido por el proveedor del servicio.</p>	<p><b>Reporte final</b></p> <p>N/A</p>		<p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b></p> <p>N/A</p>		
C.3	<p><b>Acción y meta</b></p> <p>Implementación de una cámara o dispositivo que permita medir caudal para el cálculo de las alícuotas para las muestras compuestas.</p>	<p>La medida deberá estar ejecutada el último día hábil del mes siguiente a aquel en notifique la aprobación del PdC.</p>	<p>Dispositivo para medir caudal debidamente implementado y operando.</p>	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>En el primer reporte periódico se remitirá informe que acredite la implementación de la acción. Se incluirán antecedentes como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) cotización.</li> <li>(ii) orden de compra.</li> <li>(iii) factura.</li> </ul>	<p>\$5.000.000.-</p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>N/A</p>
	<p><b>Forma de implementación</b></p> <p>Se efectuará una capacitación al personal involucrado en el funcionamiento y operación de la Planta de Tratamiento, por parte de una empresa externa (descrito en acción B.1). La capacitación será acreditada mediante un registro o certificado emitido por el proveedor del servicio.</p>	<p><b>Reporte final</b></p> <p>N/A</p>		<p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b></p> <p>N/A</p>		

			<p>(iv) registro fotográfico georreferenciado. En los siguientes reportes se enviará acredite fotográfico que acredite la operación del sistema.</p> <p>Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al período que se reporta.</p>		<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>N/A</p>
<p><b>Forma de implementación</b></p> <p>Se contratará a un proveedor que diseñe y ejecute la instalación de la cámara o dispositivo.</p>				<p><b>Reporte final</b></p> <p>N/A</p>	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	D
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No haber solicitado su calificación como Fuente Emisora y su respectiva RPM.
NORMATIVA PERTINENTE	Artículo 35 - que indica que corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente sancionar las siguientes infracciones: <i>a) El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental;</i> Particularmente respecto de la RCA N° 004/2006, Considerando 4.1.3 y artículo 1°, Puntos 5.2 del D.S. N°90/00 Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No se identifican efectos negativos.

**2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS**

**2.1 ACCIONES EJECUTADAS**

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mejores detalles en anexos si es necesario)  Acción y Meta	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)		COSTOS INCURRIDOS (\$)
				Reporte Inicial		
D.1	Obtención de RPM provisorio otorgada por la SMA para la planta de tratamiento.	6 de octubre de 2016.	Se cuenta con RPM provisorio dictada por la SMA.		Se remitirá copia de la resolución de la SMA que otorga la RPM Provisoria.	N/A
	Forma de Implementación					
	N/A					

### 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
D.2	Acción y meta			<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>Se reportará informe de avance de las gestiones efectuadas por el titular para obtener la RPM definitiva.</p> <p>Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al período que se reporta.</p>	\$3.000.000.-	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>Que la autoridad no otorgue la resolución definitiva en el plazo comprometido.</p>
	<p><b>Forma de implementación</b></p> <p>Se dará respuesta a los requerimientos de la SMA para obtener la RPM Definitiva, en pleno cumplimiento a la Resolución Exenta N° 1175 del 2016, que Aprueba el procedimiento Técnico para la Aplicación del D.S.90.</p>	<p>La acción deberá estar ejecutada en un plazo de 6 meses a partir del mes siguiente a aquel en el cual se notifique la aprobación del PdC.</p>	<p>Se cuenta con RPM definitiva dictada por la SMA.</p>	<p><b>Reporte final</b></p> <p>Dentro de los 10 días siguientes al cumplimiento de la acción del PdC, se remitirá copia de la RPM definitiva</p>		<p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b></p> <p>Se informará previo al cumplimiento del plazo a la SMA para que amplíe el plazo de ejecución de la medida.</p>

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	E
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>No haber capacitado permanentemente a los operadores de las plantas de tratamiento de aguas servidas del hotel, respecto de dichas labores.</p>
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Artículo 35.- que indica que corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente sancionar las siguientes infracciones:  <i>a) El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental.</i></p> <p>Particularmente respecto de la RCA N° 004/2006, Considerando 3.3.6.</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	<p>No se identifican efectos negativos.</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICAD OR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ELECCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMIENTOS EVENTUALES	
				Reportes de avance	Reporte final		Impedimentos	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
E.1	Capacitación a personal involucrado en el funcionamiento y operación de la Planta de Tratamiento, respecto de la aplicación del Protocolo de Monitoreo del efluente de la planta de tratamiento (descrito en acción B.1).	La medida deberá estar ejecutada el último día hábil del mes siguiente a aquel en notifique la aprobación del PdC.	Capacitación efectuada por terceros competentes:	Reportes de avance	N/A	Descrito en acción B.2.	Impedimentos	N/A
				Se reportará el registro o certificado de la capacitación en el primer reporte periódico.			Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al período que se reporta.	
	Forma de implementación							
	Se efectuará una capacitación al personal involucrado en el funcionamiento y operación de la Planta de Tratamiento, por parte de una empresa externa (descrito en acción B.1). La capacitación será acreditada mediante un registro o certificado emitido por el							

	proveedor del servicio.					
--	-------------------------	--	--	--	--	--

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	F
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>No contar con instrumentos que permitan efectuar mediciones periódicas de cloro libre en el efluente de las plantas de tratamiento de aguas servidas del hotel.</p> <p>Artículo 35- que indica que corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente sancionar las siguientes infracciones:</p> <p>a) <i>El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental.</i></p>
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Particularmente respecto de la RCA N° 004/2006, Considerando 3.3.9.</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	<p>No se identifican efectos negativos.</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICAD OR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
F.1	<p>Acción y Meta</p> <p>Contar con instrumento que permita efectuar mediciones periódicas de cloro libre en el efluente de las plantas de tratamiento de aguas servidas del hotel.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Adquisición de aparato que permita la medición de cloro libre con certificado de calibración e indicación de vigencia.</p>	28 diciembre 2016.	Se cuenta con equipo descrito en el Hotel.	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>Se remitirá copia de los antecedentes que acrediten que se cuenta con el equipo. Dicho registro incluirá el manual de funcionamiento del equipo, indicación de uso y características. Además, se adjuntarán la orden de compra, factura, registro fotográfico.</p>	\$274.795.-

### 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
F.2	Acción y Meta  Implementar registro de mediciones de cloro libre en el efluente de las plantas de tratamiento.			Reportes de avance Se reportará el registro de mediciones.  Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al período que se reporta.	N/A	Impedimentos  N/A
	Forma de implementación  El registro considerará a lo menos:  (i) fecha de la toma de muestra; (ii) lectura del parámetro; (iii) nombre de la persona que toma la muestra; (iv) observaciones si fuera procedente.	A partir de la aprobación del PdC y durante su vigencia.	Se cuenta con registro de mediciones de cloro libre implementado.	Reportes de avance  Reporte final  Dentro de los 10 días siguientes al cumplimiento de las acciones del PdC, se remitirá reporte consolidado de los registros de medición.		N/A

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	G
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Mal estado del ducto utilizado para evacuar el efluente final de las plantas de tratamiento de aguas servidas, al faltar anclajes que eviten su flotabilidad y al tener perforaciones en su tramo inicial desde las cuales se vierte una parte del mismo.</p>
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Artículo 35.- que indica que corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente sancionar las siguientes infracciones:  <i>a) El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental.</i></p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	<p>Particularmente respecto de la RCA N° 004/2006, Considerando 3.2.3.                  No se identifican efectos negativos.</p>

### 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
G.1	<p>Acción y Meta</p> <p>Implementar ducto de descarga de conformidad a lo exigido en la RCA.</p> <p>Forma de Implementación</p>	<p>La medida deberá estar ejecutada el último día hábil del mes siguiente a aquel en notifique la aprobación del PdC.</p>	<p>Se implementa ducto de descarga de acuerdo a la RCA.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>En el primer informe se remitirá información que acredite la implementación del ducto. Incluirá descripción de las actividades ejecutadas y reporte fotográfico georreferenciado.</p> <p>En los reportes siguientes se remitirá informe fotográfico mensual que acredite la correcta operación del sistema.</p> <p>Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al período que se reporta.</p> <p>Reporte final</p>	<p>\$2.000.000.-</p>	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p>

<p>Se implementará un nuevo ducto que se ajuste a las exigencias de la autorización ambiental. El ducto será flexible, con la finalidad de que se conduzca por el lecho del cauce y será anclado mediante pesos de hormigón. Mayores detalles de la medida se entregan en Anexo A.</p>			<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
--	--	--	------------	------------

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	H
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>No tener operativa la antigua fosa séptica del hotel, a efectos de efectuar en ella descargas de emergencia provenientes de las plantas de tratamiento de aguas servidas, en caso extremo de fallas en todo el sistema.</p>
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Artículo 35- que indica que corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente sancionar las siguientes infracciones:  <i>a) El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental.</i></p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	<p>Particularmente respecto de la RCA N° 004/2006, Considerando 3.3.4.          No se identifican efectos negativos.</p>

**2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR**

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
H.1	<p><b>Acción y Meta</b></p> <p>Puesta en operación de sistema de Fosa Séptica para casos de contingencia.</p>	<p>La medida deberá estar ejecutada el último día hábil del tercer mes siguiente a aquel en notifique la aprobación del PdC.</p>	<p>Se pone en marcha la fosa séptica y se cuenta con sistema de desvío desde planta de tratamiento.</p>	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>Se remitirá información que acredite los avances en la ejecución de la medida. Una vez implementada, se enviará reporte fotográfico mensual que acredite la disponibilidad del sistema.</p> <p>Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al período que se reporta.</p>	\$1.200.000.-	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p>
	<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Se habilitará la actual fosa séptica, la que deberá considerar un sistema para desviar los riles desde la planta de tratamiento hasta la fosa. Adicionalmente, el sistema de desvío considerará algún mecanismo de bloqueo</p>			<p><b>Reporte final</b></p> <p>Se remitirá reporte de la total ejecución de la medida.</p>		<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>N/A</p>

que sólo se removerá en caso de originarse una contingencia que haga necesario el uso de la fosa.				
---	--	--	--	--

**1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS**

IDENTIFICADOR DEL HECHO	
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</p> <p>NORMATIVA PERTINENTE</p>	<p>No utilizar el área de pastoreo de los caballares, en los términos que exige la autorización ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Superación de la superficie aprobada ambientalmente para el pastoreo de los caballares.</li> <li>- No haber realizado la adecuada mantención de los cercos utilizados para delimitar las áreas de pastoreo.</li> </ul> <p>Artículo 35 - que indica que corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente sancionar las siguientes infracciones:</p> <p>a) <i>El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental.</i></p> <p>Particularmente respecto de la RCA N° 138/2002, Considerandos 3.1 y 3.2.2</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN</p>	<p>No se identifican efectos negativos.</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
I.1	<p>Acción y Meta</p> <p>Se ajustará el área de pastoreo a las 50 ha autorizadas en la RCA N° 138/2002 que han sido reemplazadas por igual superficie en el sector que va desde la Caballeriza de Lago Toro a Laguna Negra, según se indica en la Resolución Exenta N° 23/2016 del SFA Región de Magallanes y Antártica Chilena, en respuesta a la carta de pertinencia presentada Explora Chile S.A.</p>	<p>La medida deberá estar ejecutada el último día hábil del mes siguiente a aquel en notifique la aprobación del PdC y se mantendrá durante toda su vigencia.</p>	<p>Se implementa área de 50 há indicada en Resolución Exenta N° 23/2016 del SFA Región de Magallanes y Antártica Chilena.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Registro que acredite que el pastoreo se ajusta a la zona definida de 50 há. Incluirá croquis o layout del cierre, registro fotográfico de la delimitación del área y del adecuado estado del cierre.</p> <p>Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al período que se reporta.</p>	<p>Cercado \$15.000.000.-</p> <p>Mantenimiento mensual Por 16 meses \$12.000.000.-</p>	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p>
	<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Se reforzará y mantendrá operativo el cerco de las 50 ha del área que va desde la</p>			<p>Reporte final</p> <p>Se entregará reporte final consolidado del cumplimiento de</p>		<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>N/A</p>

	<p>Caballeriza de Lago Toro a Laguna Negra Y se ajustará el pastoreo únicamente a esa zona.</p> <p><b>En anexo B se entregan</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- los antecedentes de la pertinencia indicada en la acción.</li> <li>- un plano de ubicación del área.</li> <li>- Las actividades de mantención que se realizarán y su frecuencia.</li> </ul>			<p>La medida.</p>		
<p>1.2</p>	<p><b>Acción y Meta</b></p> <p>Se implementará señalética en los accesos a la zona de pastoreo originalmente aprobada por la RCA y que se encuentra abandonada, que indiquen que se encuentra prohibido el pastoreo.</p>	<p>La medida deberá estar ejecutada el último día hábil del mes siguiente a aquel en notifique la aprobación del Pdc. Y se mantendrá durante su vigencia.</p>	<p>Se implementa señalética de prohibición de pastoreo en el área abandonada.</p>	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>Informe que acredite la instalación de la señalética.</p> <p>Los reportes siguientes deberán acreditar mediante fotografías la permanencia de la señalética instalada.</p> <p>Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al período que se reporta.</p>	<p>\$500.000.-</p>	<p>N/A</p>
	<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Se instalará la señalética, previa autorización de la administración del Parque.</p>			<p><b>Reporte final</b></p> <p>N/A</p>		<p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b></p> <p>N/A</p>

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	J
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>No haber desarrollado un apantallamiento visual con especies nativas en el costado oeste del sector de ubicación de las plantas de tratamiento de aguas servidas del hotel.</p> <p>Artículo 35 - que indica que corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente sancionar las siguientes infracciones:</p> <p>a) <i>El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental.</i></p>
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Particularmente respecto de la RCA N° 117/2003, Considerando 3.2.4.</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	<p>No se identifican efectos negativos.</p>

**2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR**

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
J.1	<p>Acción y Meta</p> <p>Presentación del proyecto de paisajismo de la planta de tratamiento a CONAF, en cumplimiento del considerando 3.2.4 de la RCA N°117/2003, para su aprobación por parte de CONAF.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se considerará un proyecto técnico elaborado por profesional competente, que incluya especies, número de individuos, técnica de plantación, actividades de mantenimiento, plazo</p>	<p>El proyecto será presentado a CONAF el último día hábil del segundo mes siguiente a aquel en que se aprueba el Pdc.</p> <p>La obtención de la aprobación de CONAF se obtendrá el último día hábil del cuarto mes siguiente a aquel en que se aprueba el Pdc.</p>	<p>Se obtiene la aprobación de CONAF al proyecto de paisajismo.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Se remitirá copia los antecedentes que acrediten los avances en la ejecución de la medida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contrato con el prestador del servicio,</li> <li>- Presentaciones a CONAF,</li> <li>- Resoluciones de la autoridad.</li> </ul> <p>Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al período que se reporta.</p> <p>Reporte final</p> <p>Se entregará reporte final consolidado del cumplimiento de la medida.</p>	<p>N/A</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Que CONAF no apruebe el proyecto en el plazo indicado.</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>Se informará a la SMA previo al vencimiento, para que amplíe el plazo</p>

de implementación, y etapas del proceso de implementación.				de ejecución de la medida.
<p><b>Acción y Meta</b></p> <p>Implementación del Proyecto de Paisajismo aprobado por CONAF.</p>	12 meses desde el cumplimiento de la acción J.1.	Se implementa proyecto de paisajismo.	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>Se remitirá informe de avance que incluirá descripción de acciones realizadas y reporte fotográfico de avances, en caso que corresponda.</p> <p>Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al período que se reporta.</p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>N/A</p>
<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Se ejecutarán las acciones descritas en el proyecto de paisajismo que aprueba CONAF, según las etapas definidas, salvo que la autoridad ambiental autorice la ejecución de otra medida distinta del apantallamiento. En dicho caso se informará a la SMA.</p>			<p><b>Reporte final</b></p> <p>Se entregará reporte final consolidado del cumplimiento de la medida.</p>	<p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b></p> <p>N/A</p>
J.2				

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	K
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Disposición directa sobre el suelo de parte de los residuos provenientes de las pesebreras de los caballos.</p> <p><b>Artículo 35-</b> que indica que corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente sancionar las siguientes infracciones:</p> <p><i>a) El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental.</i></p>
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Particularmente respecto de la RCA N° 138/2002, considerando 3.3.3</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	<p>No se identifican efectos negativos.</p>

### 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
K.2	<p>Acción y Meta</p> <p>Elaboración de Protocolo de manejo de residuos provenientes de las caballerizas.</p>	<p>La medida deberá estar implementada el último día hábil del mes siguiente a aquel en que se aprueba el PdC.</p>	<p>Se elabora el protocolo de manejo de residuos provenientes de las caballerizas</p>	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>Se remitirá copia del protocolo suscrito por Encargada de caballerizas y Gerente de Hotel, en el primer reporte periódico.</p> <p>Adicionalmente, en los reportes se incluirá copia del registro de retiro de residuos.</p> <p>Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al periodo que se reporta.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
	<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>El protocolo incluirá a lo menos:</p> <p>(i) Individualización del encargado de la gestión,</p> <p>(ii) forma de acumulación temporal;</p>			<p><b>Reporte final</b></p> <p>Dentro de los 10 días siguientes al cumplimiento de las acciones del PdC, se remitirá informe consolidado de los registros.</p>		<p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b></p> <p>N/A</p>

(iii) frecuencia de retiro; (iv) Registro de retiro por terceros autorizados.					
--	--	--	--	--	--

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	L
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISSIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>No haber realizado los seguimientos asociados a los componentes flora y vegetación y fauna, para el proyecto caballerizas, según lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No haber realizado los seguimientos anuales de vegetación y flora del año 2013 al año 2015.</li> <li>- No aplicar totalmente el método de análisis de vegetación y flora, correspondiente al Método de Ocupación de Tierras en el Informe de seguimiento remitido a través del sistema de seguimiento SMA con fecha 29 de agosto de 2014 (Código 49274).</li> <li>- No haber realizado los seguimientos cada 2 años de fauna.</li> <li>- En el Informe de seguimiento entregado, no haber realizado el análisis cualitativo, cuantitativo, y la evolución de los parámetros de monitoreo en el tiempo ni haber indicado las medidas o acciones adoptadas ante resultados que presenten desviaciones al comportamiento esperado de la variable ambiental.</li> </ul>
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Artículo 35.- que indica que corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente sancionar las siguientes infracciones:  <i>a) El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental.</i> En especial, lo referido a la RCA 138/2002, considerandos 3.5.1.3 y 3.5.1.4 y Resolución Exenta SMA N° 223/2015, artículo vigésimo primero.</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	<p>No se identifican efectos negativos.</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1. ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICAD OR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	
L.1	<p>Acción y Meta</p> <p>Elaboración de informes de seguimiento de vegetación, flora y fauna correspondientes al periodo 2016.</p> <p>Forma de Implementación</p>	21 de diciembre de 2016.	Se elaboran informes de seguimiento.	<p>Reporte Inicial</p> <p>Se remitirá copia de los informes elaborados.</p>	\$1.500.000.-	
Se elaborarán informes por consultor especialista en la materia.						

### 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICAD OR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
L.2	<p>Elaboración de Protocolo para el monitoreo de la variable vegetación flora, y fauna, que debe ser aplicado en el área de pastoreo de los caballares.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Protocolo ajustado a la Resolución Exenta 223/2015 de la SMA que define contenidos del programa de seguimiento ambiental de proyectos con RCA y de acuerdo a la metodología de Carta de Ocupación de Tierras (COT).</p>	<p>La medida deberá estar implementada el último día hábil del mes siguiente a aquel en que se aprueba el PdC.</p>	<p>Se elabora el protocolo</p>	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>Se remitirá copia del protocolo elaborado por especialista para el monitoreo de la variable vegetación, flora y fauna, en el primer reporte periódico.</p> <p>Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al período que se reporta.</p>	<p>\$1.000.000.-</p>	<p>N/A</p>
L.3	<p><b>Acción y Meta</b></p>		<p>Informe de seguimiento ajustado al protocolo</p>	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>N/A</p>		<p><b>Impedimentos</b></p> <p>N/A</p>

<p>Elaboración de los informes de seguimiento de vegetación, flora y fauna correspondientes al período 2017.</p>	<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Se elaborarán los informes por un consultor con experiencia en la materia de conformidad al protocolo descrito en L.2.          Los reportes incluirán el currículum vitae de los encargados de elaborar el señalado informe.          Los Monitoreos en terreno será realizados en primavera, en atención a que es la época idónea para la actividad.</p>	<p>La medida deberá estar implementada el último día hábil del décimo mes siguiente a aquel en que se aprueba el Pdc.</p>		<p>Se remitirá comprobante de ingreso de los reportes al sistema de seguimiento de RCA.</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>N/A</p>	<p>\$ 1.500.000.-</p>	<p>N/A</p> <p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b></p> <p>N/A</p>
--	---	---	--	--	-----------------------	---

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	M
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Instalación y operación de una caldera alimentada por biomasa en un sector adyacente al área del hotel, sin contar con RCA que lo autorice.</p> <p>Artículo 35.- que indica que corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente sancionar las siguientes infracciones:</p> <p>b) <i>La ejecución de proyectos y el desarrollo de actividades para los que la Ley exige Resolución de Calificación Ambiental, sin contar con ella.</i></p> <p>Particularmente respecto de la Ley N° 19.300, artículo 8°, 10° p); y el D.S. N° 40/2012 MMA, artículo 3 letra p)</p>
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Artículo 35.- que indica que corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente sancionar las siguientes infracciones:</p> <p>b) <i>La ejecución de proyectos y el desarrollo de actividades para los que la Ley exige Resolución de Calificación Ambiental, sin contar con ella.</i></p> <p>Particularmente respecto de la Ley N° 19.300, artículo 8°, 10° p); y el D.S. N° 40/2012 MMA, artículo 3 letra p)</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	<p>No se identifican efectos negativos.</p>

### 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
M.1	Acción y Meta			<p>Reportes de avance</p> <p>Se remitirán antecedentes que acrediten que la caldera no ha operado.</p> <p>Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al periodo que se reporta.</p>	N/A	<p>Impedimentos</p> <p>Que no sea posible operativizar la Caldera existente N° 5, Marca Blowertherm modelo Pack AR- 200 por falta de pronunciamiento de autoridades sectoriales.</p>
	<p>Forma de Implementación</p> <p>Se detendrá la operación de la caldera, lo que será acreditado mediante fotografía mensual al contador de kilowatts.</p> <p>La detención se efectuará el último día hábil del segundo mes siguiente a aquel en que se aprueba el Pdc.</p> <p>Este plazo permitirá operativizar la Caldera N° 5, Marca Blowertherm modelo Pack AR- 200, que se utilizaba previo a la instalación de la caldera a biomasa, y que está ubicada en</p>	<p>La medida se mantendrá hasta la obtención de la RCA favorable.</p>	<p>Se mantiene detención de la operación de la caldera.</p>	<p>Reporte final</p> <p>Dentro de los 10 días siguientes al cumplimiento de las acciones del Pdc, se remitirá reporte de la ejecución de la acción</p>		

sector Casa Bote y utiliza diésel como combustible.				amplie el plazo.
<p><b>Acción y Meta</b></p> <p>Presentar una Declaración de Impacto Ambiental asociada a la caldera de Biomasa Y obtener la correspondiente RCA.</p>	<p>La DIA será presentada al SEIA el último día hábil del tercer mes siguiente a aquel en que se aprueba el Pdc.</p> <p>La aprobación ambiental deberá obtenerse el último día hábil del noveno mes siguiente a aquel en que se aprueba el Pdc.</p>	<p>Se obtiene RCA favorable.</p>	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>Se remitirá copia los antecedentes que acrediten los avances en la ejecución de la medida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contrato con el consultor,</li> <li>- Certificado de ingreso al SEIA,</li> <li>- Certificado de admisibilidad,</li> <li>- Resoluciones de la autoridad.</li> </ul> <p>Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al período que se reporta.</p>	<p>N/A</p> <p><b>Impedimentos</b></p> <p>Que el SEA demore más tiempo del indicado.</p> <p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b></p> <p>Se avisará a la SMA previo al vencimiento, a fin de que se amplie el plazo de ejecución de la medida.</p>
M.2	<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Se presentará una DIA que considerará la evaluación de la caldera de biomasa. Para ello se contratará un consultor ambiental especialista.</p>		<p><b>Reporte final</b></p> <p>Dentro de los 10 días siguientes al cumplimiento de las acciones del Pdc, se remitirá reporte de la ejecución de la acción</p>	

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1. REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	10	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° Identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	D.1	Obtención de RPM provisoria otorgada por la SMA para la planta de tratamiento.
	F.1	Contar con Instrumento que permita efectuar mediciones periódicas de cloro libre en el efluente de las plantas de tratamiento de aguas servidas del hotel.
	K.1	Limpieza del sector en donde se detectó residuos orgánicos dispuestos en suelo, provenientes de las pesebreras.
L.1	Elaboración de informes de seguimiento de vegetación, flora y fauna correspondientes al período 2016	

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz) ACCIONES A REPORTAR (N° Identificador y acción)	Bimensual	-	Acción y meta a reportar
	Mensual	-	
	Bimestral	-	
	Trimestral	-	
	Otro	X	
			A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente.
			Cada 2 meses
	N° Identificador		
	A.1		Elaboración de un "Protocolo de Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento".
	A.2		Aumentar la frecuencia de monitoreo para los parámetros DBO5, Sulfatos y Floruros.
	B.1		Elaboración de un "Protocolo de Monitoreo del efluente de la planta de tratamiento".
	B.2		Capacitación a personal involucrado en el funcionamiento y operación de la Planta de Tratamiento, respecto de la aplicación del Protocolo de Monitoreo del efluente de la planta de tratamiento (descrito en acción B.1).
	C.1		Elaboración de un "Protocolo de Monitoreo del efluente de la planta de tratamiento". (descrito en acción B.1).
	C.2		Capacitación a personal involucrado en el funcionamiento y operación de la Planta de Tratamiento, respecto de la aplicación del Protocolo de Monitoreo del efluente de la planta de tratamiento (descrito en acción B.1).
	C.3		Implementación de una cámara o dispositivo que permita medir caudal para el cálculo de las alicuotas para las muestras compuestas
	D.2		Obtención de RPM Definitiva emitida por la SMA para la planta de Tratamiento

E.1	Capacitación a personal involucrado en el funcionamiento y operación de la Planta de Tratamiento, respecto de la aplicación del Protocolo de Monitoreo del efluente de la planta de tratamiento (descrito en acción B.1).
F.2	Implementar registro de mediciones de cloro libre en el efluente de las plantas de tratamiento.
G.1	Implementar ducto de descarga de conformidad a lo exigido en la RCA.
H.1	Puesta en operación de sistema de Fosa Séptica para casos de contingencia.
I.1	Se ajustará el área de pastoreo a las 50 ha autorizadas en la RCA N° 138/2002 que han sido reemplazadas por igual superficie en el sector que va desde la Caballeriza de Lago Toro a Laguna Negra, según se indica en la Resolución Exenta N° 23/2016 del SEA Región de Magallanes y Antártica Chilena, en respuesta a la carta de pertinencia presentada Explora Chile S.A.
I.2	Se implementará señalética en los accesos a la zona de pastoreo originalmente aprobada por la RCA y que se encuentra abandonada, que indiquen que se encuentra prohibido el pastoreo.
J.1	Presentación del proyecto de paisajismo de la planta de tratamiento a CONAF, en cumplimiento del considerando 3.2.4 de la RCA N°117/2003, para su aprobación por parte de CONAF.
J.2	Implementación del Proyecto de Paisajismo aprobado por CONAF.
K.2	Elaboración de Protocolo de manejo de residuos provenientes de las caballerizas.
L.2	Elaboración de Protocolo para el monitoreo de la variable vegetación flora, y fauna, que debe ser aplicado en el área de pastoreo de los caballares.
L.3	Elaboración de los informes de seguimiento de vegetación, flora y fauna correspondientes al período 2017.
M.1	Detención de la operación de la caldera.

<b>3.3 REPORTE FINAL</b>		<b>REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.</b>
<b>PLAZO DEL REPORTE</b> (en días hábiles)	<b>10</b>	<b>Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.</b>
<b>N° Identificador</b>	<b>Acción y meta a reportar</b>	<b>Presentar una Declaración de Impacto Ambiental asociada a la caldera de Biomasa y obtener la correspondiente RCA.</b>
A.1	Elaboración de un "Protocolo de Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento".	
A.2	Aumentar la frecuencia de monitoreo para los parámetros DBO5, Sulfatos y Floruros.	
C.3	Implementación de una cámara o dispositivo que permita medir caudal para el cálculo de las alicuotas para las muestras compuestas.	
F.2	Implementar registro de mediciones de cloro libre en el efluente de las plantas de tratamiento.	
G.1	Implementar ducto de descarga de conformidad a lo exigido en la RCA.	
H.1	Puesta en operación de sistema de Fosa Séptica para casos de contingencia.	
I.1	Se ajustará el área de pastoreo a las 50 ha autorizadas en la RCA N° 138/2002 que han sido reemplazadas por igual superficie en el sector que va desde la Caballeriza de Lago Toro a Laguna Negra, según se indica en la Resolución Exenta N° 23/2016 del SEA Región de Magallanes y Antártica Chilena, en respuesta a la carta de pertinencia presentada Explora Chile S.A.	
J.1	Presentación del proyecto de paisajismo de la planta de tratamiento a CONAF, en cumplimiento del considerando 3.2.4 de la RCA N° 117/2003, para su aprobación por parte de CONAF.	
J.2	Implementación del Proyecto de Paisajismo aprobado por CONAF.	

ACCIONES A REPORTAR (N° Identificador y acción)

4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES

En Meses X

Desde el mes siguiente a aquel en que se aprueba el programa de cumplimiento

N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
A.1																
A.2																
B.1																
B.2																
C.1																
C.2																
C.3																
D.1																
D.2																
E.1																
F.1																
F.2																
G.1																
H.1																
I.1																
I.2																
J.1																
J.2																
K.1																
K.2																
L.1																
L.2																
L.3																

M.1																					
M.2.																					

**ENTREGA REPORTES**

En Meses

Desde el mes siguiente a aquel en que se aprueba el programa de cumplimiento

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Reporte Inicial	<input checked="" type="checkbox"/>															
Reporte de Avance N° 1			<input checked="" type="checkbox"/>													
Reporte de Avance N° 2					<input checked="" type="checkbox"/>											
Reporte de Avance N° 3						<input checked="" type="checkbox"/>										
Reporte de Avance N° 4							<input checked="" type="checkbox"/>									
Reporte de Avance N° 5								<input checked="" type="checkbox"/>								
Reporte de Avance N° 6									<input checked="" type="checkbox"/>							
Reporte de Avance N° 7										<input checked="" type="checkbox"/>						

**ENTREGA REPORTES**

En Meses

En Semanas

Desde la aprobación del programa de cumplimiento

	17	18														
Reporte	<input checked="" type="checkbox"/>															
Reporte de Avance N° 8		<input checked="" type="checkbox"/>														
Reporte final			<input checked="" type="checkbox"/>													